

**RESOLUCIÓN No.00003700
(08/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 0148 del 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso*

**RESOLUCIÓN No.00003700
(08/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 767 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (04) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, identificado con el Código OPEC No. 214749, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en la tercera (03) posición, el señor José Manuel Moya Villarreal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.263.

Que el día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que mediante oficio No. 20252102572 del 20 de febrero de 2025 el Instituto Colombiano Agropecuario solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC adelantar la audiencia de escogencia de plaza por los elegibles, de las OPEC ofertadas con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, conforme lo establece el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023 de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. CNSC 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad de la CNSC.

Que de conformidad con lo anterior, mediante oficio 2025RS032311 del 14 de marzo de 2025, suscrito por el Señor Richard Francisco Rosero Burbano Asesor de Procesos de Selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil, recibida en el ICA el 17 de marzo de 2025, fue remitido el resultado de la correspondiente audiencia, en el cual se evidencia que el señor José Manuel Moya Villarreal seleccionó la vacante con la siguiente ubicación geográfica: Pitalito.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro ICA 980).

**RESOLUCIÓN No.00003700
(08/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro ICA 980) cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor José Manuel Moya Villarreal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.263 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro ICA 980), ubicado en la Gerencia Seccional Huila con sede en Pitalito de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor José Manuel Moya Villarreal tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00003700
(08/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de abril de 2025



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Andrea Trujillo Vásquez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Nicolás Ramírez Ávila – Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Ricardo Vargas Infante – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica